



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA N° 103-2012-MDP/C

Pachacamac, 30 de marzo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacamac, visto en Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de marzo del 2012, el Informe N° 039-2012-MDP/OPP e Informe N° 066-2012-MDP/OAJ, y Proyecto de Ordenanza que "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2013", y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 197° de la norma acotada, establece que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo el artículo 199° de la referida Carta Magna establece que los mecanismos gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

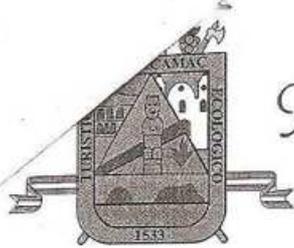
Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, es política de la actual gestión edil impulsar la facultad del Concejo Municipal aprobar las disposiciones necesarias para regular el Proceso de Presupuesto Participativo del distrito para el Año Fiscal 2012, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, con Informe N° 039-2012-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiere se apruebe el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013.

Que, con Informe N° 066-2012-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente el proyecto de ordenanza que reglamenta el Presupuesto Participativo 2013 y se someta al Pleno del Concejo para su debate conforme lo dispone los numerales 1) y 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto, y con el voto UNANIME de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL AÑO FISCAL 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el año Fiscal 2013, que consta de 03 Títulos, 03 Capítulos, 16 Artículo y 05 Disposiciones Generales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013, el mismo que está conformado por:

- GERENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, quien lo presidirá
- GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL AMBIENTE
- GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
- SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y PROGRAMAS SOCIALES
- SUB GERENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma General de las acciones del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el Año Fiscal 2013, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR a los vecinos del Distrito de Pachacamac, a través de sus organizaciones, para dar inicio al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el Año Fiscal 2013, incorporando en este proceso la participación de los niños (as) y adolescentes del Distrito de Pachacamac, e incorporando también un proceso exclusivo para el género femenino.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que se requieran para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR la Ordenanza N° 088-2011-MDP/C de fecha 26 de abril del 2011 y demás normas o disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y del Ambiente y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza y Oficina de Informática y Estadística la Publicación de la misma en el Portal Institucional de esta Municipalidad y la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión.

ARTICULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente que esta se produzca, asimismo dispóngase en la misma fecha su publicación en la página web de esta Corporación Municipal, así como el Reglamento que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013 en el Distrito de Pachacamac.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente Ordenanza

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

MARTHA OBRENATH PENA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo V. Ramos Lescano
ALCALDE

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL AÑO FISCAL 2013

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias Ley N° 28802
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- e) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, (Artículos 4º, 5º, 6º y 7º)
- g) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- h) Decreto Supremo N° 097-2009-EF Establece los Criterios de Alcance, Cobertura y Monto para los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital y las modificatorias de los artículos 3º, 4º, 5º a través del Decreto Supremo N° 132-2010-EF,
- i) Decreto Supremo No 142-2009-EF que regula el proceso del Presupuesto Participativo y sus modificaciones a través del Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- j) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- k) Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) del 17 de febrero del 2011, el cual reemplaza a la Ley que creaba al Sistema Nacional de Defensa Civil.
- l) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)
- m) Ley N° 29812, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012"

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2013, tomando como pautas indicativas lo establecido en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacámac al 2018, las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y el nuevo enfoque de la Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD

Se tiene como fin promover la participación ciudadana en la formulación, la gestión y la evaluación del Presupuesto Municipal, priorizando sus necesidades dentro de los Objetivos Institucionales a corto plazo y del Plan Integral de Desarrollo Concertado, e incorporándolas al Programa de Inversión Anual del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2013 del Distrito de Pachacámac.

ARTÍCULO 4º.- AMBITOS DE APLICACIÓN

Su aplicación será el distrito de Pachacámac, de conformidad con su distribución territorial:

- a) Zona 1: Pachacámac Histórico
- b) Zona 2: Paúl Poblet
- c) Zona 3: CPR Unidos
- d) Zona 4: José Gálvez Barreñechea
- e) Zona 5: Quebrada de Manchay

ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES

- a) **Proceso Participativo.**- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos del proceso participativo son: El Plan de Desarrollo Integral y el Presupuesto Participativo.
- b) **Presupuesto Participativo.**- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado y Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

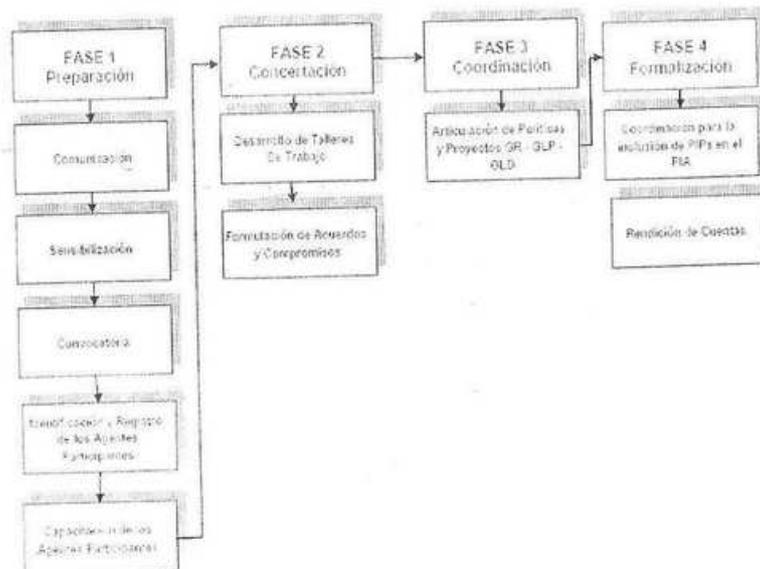


- c) **Agentes Participantes.**- Son Agentes Participantes los que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- d) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- e) **Consejo de Coordinación Local Distrital.**- Es la instancia de participación en el proceso de Programación Participativa del presupuesto, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local.
- f) **Comité de Vigilancia y Control.**- Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo.
- g) **Equipo Técnico.**- Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, esta conformado por los funcionarios responsables de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y del Ambiente, Oficina de Relaciones Públicas, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto. El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:
- ❖ Conducir el proceso del Presupuesto Participativo.
 - ❖ Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
 - ❖ Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.
 - ❖ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
 - ❖ Elaborar el documento final de "DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2013".
- h) **Gestión de Riesgo.**- Es el proceso planificado, concertado, participativo e integral de reducción de las condiciones de riesgo de desastres de una comunidad, una región o un país. Implica la complementariedad de capacidades y recursos locales ligada a la búsqueda del desarrollo sostenible. Es el conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales para implementar políticas y estrategias con el fin de reducir el impacto de amenazas naturales y desastres ambientales y tecnológicos.

TITULO II LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 6º. - FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestro distrito, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso, en función de nuestras particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01). Se consideran fases del proceso, las establecidas en el nuevo marco legal del Presupuesto Participativo:



Considerando la realidad territorial del distrito, podrán adecuarse algunas fases y actividades que permitan un mejor cumplimiento del presente proceso, las que serán reguladas en la presente ordenanza. (Artículo 6° de la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo)

CAPÍTULO I FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 7°.- INICIO DEL PROCESO

Comprende las siguientes acciones:

- 1) Aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013, designa al Equipo Técnico Municipal y aprueba el Cronograma general de acciones para el desarrollo del presente proceso.
- 2) Aprobación del Plan de Trabajo y Metodología para el desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013.
- 3) Elaboración y aprobación de diseños para la Difusión del proceso participativo (Masiva e Individual)

ARTÍCULO 8°.- DE LA DIFUSIÓN, CONVOCATORIA Y AGENTES PARTICIPANTES

Comprende las siguientes acciones:

- 1) **Comunicación:** La Municipalidad con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo (Volantes, Banderolas, Bambalinas, Portal Electrónico, medios radiales y televisivos) y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo a través del **Portal Electrónico Municipal**.
- 2) **Sensibilización:** La Municipalidad durante todo el proceso desarrollará acciones de sensibilización a los actores sociales, con el objetivo de promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada y generar un mayor compromiso social con la sostenibilidad de los proyectos de inversión.
- 3) **Convocatoria:** La Municipalidad, en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el distrito. y la realización de una **Convocatoria Individual** (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil)
- 4) **Identificación de Agentes Participativos:** La Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, efectuará la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cual apertura el "Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2013" existentes en cada zona del distrito. Los Agentes participantes para su inscripción, deberán presentar los siguientes requisitos:
 - ❖ Copia del Acta de Asamblea de su organización que designa a sus dos (02) delegados participantes (Según formato N° 1: Acta de Designación de Representante para el Presupuesto Participativo 2013). En la designación se deberá tomar en cuenta la presencia de 01 un hombre y 01 mujer. Salvo en el caso de ser organizaciones solo de hombres o de mujeres.
 - ❖ Una ficha de inscripción conteniendo los datos de la organización y de los o las dos (02) delegados o delegadas participantes (Según formato N° 2: Ficha de Inscripción de Agentes Participantes).
 - ❖ Copia del DNI de los representantes designados

Para su participación las organizaciones deberán estar debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento. La Junta Directiva deberá contar con periodo vigente a la fecha de inicio de los talleres, o en proceso de regularización.

Son responsabilidades de los Agentes Participantes las siguientes:

- ❖ Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- ❖ Contribuir con opiniones y aportes.
- ❖ Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.
- ❖ Trasladar la problemática y propuestas de las organizaciones a quienes representan.

ARTÍCULO 9°.- TALLER DE CAPACITACIÓN

Las capacitaciones serán permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población del distrito, en las que autoridades y población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.



A partir de este proceso se incorporará temas relacionados a la Gestión de Riegos de Desastres, con el objetivo de promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales, que incorpore este nuevo enfoque y mejoren los niveles de vida de la población en el Distrito de Pachacámac.

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 10°.- INFORMACIÓN PARA TALLERES DE TRABAJO

El Equipo Técnico Municipal ejecutará las siguientes acciones antes del inicio de los talleres de trabajo:

- 1) Actualización del diagnóstico situacional zonal, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población.
- 2) Selección de una cartera de proyectos viables desde la institución municipal y que estén orientados al logro de los objetivos estratégicos contenidos en los Planes de Desarrollo Zonal, que respondan a las características de impacto zonal y al criterio de **cobertura** definido en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.
- 3) Recopilación y preparación de información para ser entregada a los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 11°.- TALLERES DE TRABAJO

Comprende los siguientes:

- 1) **TALLER DE ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTO ZONAL**
Con el objetivo de identificar, priorizar y aprobar el Banco de Proyectos Zonal por Líneas Estratégicas, sobre la base de los Planes de Desarrollo Zonal. La conducción de estos talleres será de responsabilidad del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2013. Este Taller de Trabajo tendrá la siguiente secuencia:
 - a) Presentación y socialización del diagnóstico zonal.
 - b) Situación de proyectos priorizados en los procesos anteriores
 - c) Identificación y priorización por Líneas Estratégicas de los principales problemas que afectan a la población de la zona, en el marco de la Actualización del Plan de Desarrollo Zonal.
 - d) Presentación de alternativas de solución a sus principales problemas.
 - e) Actualización del Banco de Proyectos Zonal por Líneas Estratégicas.
- 2) **TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS**
Con el objetivo de priorizar y formalizar los proyectos en cada una de las zonas del distrito, siendo responsable de esta acción el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2013. Este Taller de Trabajo tendrá la siguiente secuencia:
 - 1) Presentación del Banco de Proyectos Zonal por Líneas Estratégicas, para su priorización en el Presupuesto Participativo 2013.
 - 2) Aplicación de la Matriz de priorización determinando el orden de prelación de los proyectos presentados.
 - 3) Recojo de información a través de la Ficha de Proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), con el objetivo de aprovechar determinadas potencialidades mediante aportes concretos y recursos financieros, físicos o humanos y permitiendo formular la mejor propuesta de desarrollo de acuerdo a cada realidad.
 - 4) Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2013.
 - 5) Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos de las Zonas.

ARTÍCULO 12°.- EVALUACIÓN TÉCNICA

El Equipo Técnico al determinar los proyectos finales, tomará en cuenta que estos proyectos no tienen restricción en el monto de la inversión, que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito (Decreto Supremo N° 097-2009-EF) o la Zona.

Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del presupuesto participativo se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPÍTULO III FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 13°.- EVENTO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Formalización de Acuerdos y Compromisos se llevará a cabo a través de una Asamblea Distrital y contará con la presencia de todos los agentes participantes de este proceso, teniendo la siguiente secuencia:



- 1) El Equipo Técnico elabora el **ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**, que es el resultado del Presupuesto Participativo consolidado (a nivel distrital), que se presenta a los agentes participantes.
- 2) Se procederá a la juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013 que han sido elegidos en sus respectivas zonas.
- 3) El Equipo Técnico Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013 y los Agentes Participantes en general procederán a la firma del **ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**.

ARTÍCULO 14°.- INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

Para la elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico desarrollara las siguientes acciones:

- 1) Ingresará los resultados del proceso en el Aplicativo Informativo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2) Recopilará y sistematizará la información ocurrida durante todo el proceso participativo, que servirá de insumo para la elaboración del "**DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2013**"
- 3) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobará el documento final cuya copia será remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 15°.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

Para su inclusión se deberá seguir la siguiente secuencia:

- 1) Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2013, son concertados por el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 2) Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2013 son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por el Concejo Municipal.
- 3) Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 16°.- EVENTO PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, estableciéndose los siguientes momentos:

- 1) Informe presupuestal 2011
- 2) Presentación del estado situación de los proyectos aprobados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2011.

**TITULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Todo aquello que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de conformidad con el nuevo marco legal vigente para el Presupuesto Participativo.
2. Los gastos que ocasionen la realización del proceso participativo 2013, será asumidos con recursos municipales y con los aportes que se obtengan de Instituciones Públicas y Privadas.
3. La difusión del proceso, la identificación y registro de los Agentes Participantes, la disponibilidad de los locales para el desarrollo de los talleres, así como la reproducción de los materiales será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano – Subgerencia de Participación Vecinal.
4. Por Decreto de Alcaldía se reglamentará el proceso especial de Presupuesto Participativo para Niños (as) y Adolescentes, y el relacionado al Presupuesto Participativo exclusivo de Género Femenino.
5. Se incluye como anexo a este Reglamento el Cronograma del proceso participativo para el año fiscal 2013.



Anexo N° 01
Cronograma para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo
Año Fiscal 2013 - PACHACAMAC

Actividades	Fecha	Lugar
CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	Del 16 de Abril al 25 de Mayo	Subgerencia de Participación Vecinal
PRIMER TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: CAPACITACION		
❖ Capital del Distrito –Pachacámac Histórico y Paúl Poblet	Viernes 25 de Mayo 6:00 pm.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac
❖ CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 26 de Mayo 4:00 pm.	CPR PICAPIEDRA
❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Sábado 26 de Mayo 6:00 p.m.	AGENCIA MUNICIPAL
❖ Huertos de Manchay	Domingo 27 de Mayo 09:00 am.	LOCAL DE PEDREGAL
SEGUNDO TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTO ZONAL		
❖ Capital del Distrito –Pachacámac Histórico y Paúl Poblet	Viernes 08 de Junio 6:00 pm.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac
❖ CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 09 de Junio 4:00 pm.	CPR PICAPIEDRA
❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Sábado 09 de Junio 6:00 p.m.	AGENCIA MUNICIPAL
❖ Huertos de Manchay	Domingo 10 de Junio 09:00 am.	LOCAL DE PEDREGAL
TERCER TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: PRIORIZACION DE PROYECTOS		
❖ Capital del Distrito – Pachacámac Histórico y Paúl Poblet	Viernes 22 de Junio 6:00 pm.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac
❖ CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 23 de Junio 4:00 pm.	CPR PICAPIEDRA
❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Sábado 23 de Junio 6:00 p.m.	AGENCIA MUNIICPAL
❖ Huertos de Manchay	Domingo 24 de Junio 09:00 am.	LOCAL DE PEDREGAL
EVALUACION TECNICA	Del 23 de Junio al 06 de Julio	Municipalidad de Pachacámac
EVENTO PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	Sábado 07 de Julio 6:00 pm.	Municipalidad de Pachacámac
EVENTO DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	Domingo 08 de Julio 09:00 am.	Auditorio de la Municipalidad de Pachacámac

Pachacámac, 27 de Marzo del 2012

